

VISTO:

La tarea de Control de las obras de Adecuación eléctrica de los tableros de los Pabellones Residencial y España realizada por el Ingeniero Pablo Alberto Cayguará;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que el Ingeniero Pablo Alberto Cayguará reúne las condiciones para desarrollar la tarea encomendada y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-16083689-5;

que el contrato vigente que tiene el Ingeniero Pablo Alberto Cayguará con la Facultad no contempla la tarea encomendada;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó, con posterioridad a la realización de la tarea no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

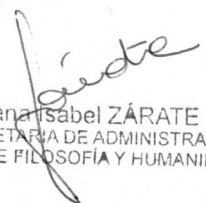
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al que el Ingeniero Pablo Alberto Cayguará por \$ 14000,00 (pesos catorce mil con 00/100) por la tarea de Control de las obras de Adecuación eléctrica de los tableros de los Pabellones Residencial y España

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos del Area Central (A.0001.012.000.010.11.27.00.00.01.00.)

ARTICULO 4º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CORDOBA, 20 OCT 2015
RESOLUCION N°: 1455
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES